



Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública del Estado de Nayarit

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Bahía de Banderas

Expediente: ITAI/C.M.P.T.-S.O./10/2024-MUN-AYTO

Dictamen de incumplimiento

**VISTO** el estado que guardan las constancias que obran en el expediente de la verificación vinculante del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit a cargo del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Bahía de Banderas**, correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

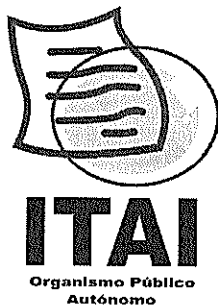
### ANTECEDENTES

- I. Con fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, la Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia giro instrucciones a la Auxiliar de Monitoreo de Portales de Transparencia adscrita a la citada Coordinación, Shiurabe Motserrat López González para que se diera inicio a la verificación virtual dentro del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como al portal web institucional del citado sujeto obligado.
- II. El tres de febrero de dos mil veinticuatro, se dio **inicio a la verificación de la información publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)** de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el Ayuntamiento de Acahoneta, a efecto de corroborar, que la información publicada por el sujeto obligado, se encuentre completa y actualizada de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en la normativa aplicable, dicha verificación finalizó el cinco de febrero de los mil veinticuatro.
- III. Con fecha tres de febrero de dos mil veinticuatro, **inició la verificación del portal de internet del sujeto obligado**, en aras de comprobar que dicha información se encuentre completa y actualizada de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en la normativa aplicable, dicha verificación finalizó el cinco de febrero de dos mil veinticuatro.
- IV. Con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro la Auxiliar de Monitoreo, Shiurabe Motserrat López González adscrita a la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia dio por concluida la revisión de la información del SIPOT y del portal de internet del sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Bahía de Banderas**.

### CONSIDERANDOS

**Primero.** La Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 51 Y 52, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 22, 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 82, fracción VII, 84, fracción VI del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; Numeral Décimo cuarto de los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

**Segundo.** Con la finalidad de corroborar la publicación y actualización de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado, tanto en su portal de internet como en el SIPOT, se llevó a cabo la verificación de la información publicada hasta el **cuarto trimestre de 2023, (esto sin perjuicio a que dentro de verificaciones futuras y en virtud del periodo de tiempo en el que estas se lleven a cabo, nos encontremos en condiciones de verificar un trimestre diverso al mencionado).**



**Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Bahía de Banderas**

**Expediente: ITAI/C.M.P.T.-S.O./10/2024-MUN-AYTO**

**Dictamen de incumplimiento**

En este sentido, se revisó si la información cargada en el SIPOT y en el Portal web Institucional por el sujeto obligado cumple con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, consecuentemente los resultados obtenidos se precisaron en la Memoria Técnica de Verificación, la cual **se adjunta al presente** como parte integral del mismo.

De esta manera, conforme a la verificación realizada por la Auxiliar de Monitoreo de Portales de Transparencia señalada en los párrafos que anteceden, el sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Bahía de Banderas**, obtuvo un puntaje de noventa y nueve puntos sesenta y ocho por ciento (99.68%) del Índice Global de Cumplimiento en el Portal web institucional y un puntaje de noventa y nueve puntos sesenta y ocho por ciento (99.68%) del Índice Global de Cumplimiento en SIPOT.

Consecuentemente, resulta procedente emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.** El sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Bahía de Banderas **incumplió** con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas en la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Esto al encontrar que la información publicada dentro de su **portal web institucional** en las fracciones **XIV, V, VI y XLV**, del artículo 33, de la Ley de Transparencia, correspondientes a información común, **cumple parcialmente**, con los elementos de forma, términos y/o plazos establecidos en la normativa aplicable.

En lo que respecta a la información publicada en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)** de la Plataforma Nacional de Transparencia en las fracciones **IV, V, VI y XLV** del artículo 33, de la Ley de Transparencia, correspondientes a información común, **cumple parcialmente**, con los elementos de forma, términos y/o plazos establecidos en la normativa aplicable.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 52, fracciones I y II de la Ley Local de Transparencia, así como en lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de verificación, tal como se advierte de la Memoria Técnica de Verificación, el sujeto obligado debe cumplir con los **REQUERIMIENTOS** que se formulan a los artículos y fracciones referidos en el numeral PRIMERO de conformidad con lo siguiente:

**TERCERO.** Se instruye al sujeto obligado **Ayuntamiento de Bahía de Banderas** para que, dentro del plazo de hasta **veinte días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del presente dictamen, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a los artículos y fracciones descritas en el numeral PRIMERO de este dictamen, atienda los requerimientos contenidos en la Memoria Técnica de Verificación, respecto a sus obligaciones de transparencia.

**CUARTO.** Se instruye al sujeto obligado para que en un plazo que no podrá exceder de tres días hábiles, estos contados al día hábil siguiente de transcurrido el plazo establecido en el numeral TERCERO, informe a este Instituto **sobre la atención** a los requerimientos vertidos en la Memoria Técnica de Verificación a la dirección de correo electrónico **monitoreo@itainayarit.org.mx**; debiendo precisar en el informe el **nombre y cargo del titular del área responsable** de publicar la información, así como el de su superior jerárquico, de igual manera deberá acompañar las constancias de notificación del presente dictamen así como de sus anexos, a los **titulares de las áreas encargadas** de actualizar y publicar la información correspondiente a las fracciones observadas, así como al **Titular del Sujeto Obligado**.



**Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit**

**Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Bahía de Banderas**

**Expediente: ITAI/C.M.P.T.-S.O./10/2024-MUN-AYTO**

**Dictamen de incumplimiento**

**QUINTO.** Se hace de su conocimiento el estado en que se encuentra el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, a efecto de que requiera a los responsables de cada unidad administrativa encargada de cargar la información, para que, en el plazo señalado en el numeral TERCERO, se dé cumplimiento de los requerimientos vertidos en la memoria técnica de verificación, y se comunique a este organismo garante la atención de los mismos, dentro del plazo señalado en el numeral CUARTO, se les apercibe concretamente que, en caso de no solventar los requerimientos formulados por este Instituto en los términos y plazos referidos anteriormente, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Transparencia Local, por lo que podrían hacerse acreedores a la imposición de una **medida de apremio**, de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 187 de la Ley de Transparencia Local.

Lo anterior, con independencia de que, en su caso, se podrían configurar las causas de sanción establecidas en las fracciones IV y XX, del artículo 192, de la Ley de Transparencia Local.

No se omite precisarle que, en caso de que sea omiso en atender el presente requerimiento, usted como titular de la unidad de transparencia también podrá ser acreedor a una medida de apremio de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 187 de la Ley Local de Transparencia.

**SEXTO.** Notifíquese el presente dictamen y su anexo al sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Bahía de Banderas**, vía correo electrónico mediante el diverso **monitoreo@itainayarit.org.mx**, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, con fundamento en los artículos 25 y 26, numeral uno, del Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Nayarit.

Así lo dictaminó y firma Cinthia Michelle Beltrán Díaz, Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales del ITAI Nayarit y lo valido Ramón Alejandro Martínez Álvarez, Comisionado Presidente del ITAI Nayarit, en la Ciudad de Tepic, a 21 de febrero de 2024.

Lic. Ramón Alejandro Martínez Álvarez

Comisionado Presidente del ITAI Nayarit



Cinthia Michelle Beltrán Díaz

Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del ITAI Nayarit

### Verificación de las Obligaciones de Transparencia



H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas

Revisión realizada en : **PAGINA WEB**

[https://transparencia.bahiadebanderas.gob.mx/?page\\_id=5733](https://transparencia.bahiadebanderas.gob.mx/?page_id=5733)

Hipervínculo a portal web del Sujeto Obligado

Fecha de Inicio de la Verificación:

03/02/2024

Fecha de Término de la verificación:

05/02/2024

#### INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA

**IGCPT: 99.68%**

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
33	SI	99.34%	99.65%	99.46%
35	NA	NA	NA	NA
36	NA	NA	NA	NA
37	NA	NA	NA	NA
38	I	NA	NA	NA
	II	NA	NA	NA
	III	NA	NA	NA
39	SI	100.00%	100.00%	100.00%
40	NA	NA	NA	NA
41	NA	NA	NA	NA
42	NA	NA	NA	NA
43	NA	NA	NA	NA
44	NA	NA	NA	NA
45	NA	NA	NA	NA
47	NA	NA	NA	NA

Verificador:

shirabe lopez gonzalez

Coordinador: michelle beltran



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Segundo, Capítulo II, Sección II

H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas

**Art. 33 - Fracción IV. Metas y objetivos de conformidad con sus programas operativos**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 15. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	se le pide al sujeto obligado depurar informacion no solicitada, ya que este cuenta con ejercicios anteriores no solicitados por la fraccion

**Art. 33 - Fracción V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones.**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 19. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	se le pide al sujeto obligado depurar informacion no solicitada, ya que este cuenta con ejercicios anteriores no solicitados por la fraccion

**Art. 33 - Fracción VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 20. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	se le pide al sujeto obligado depurar informacion no solicitada, ya que este cuenta con ejercicios anteriores no solicitados por la fraccion

**Art. 33 - Fracción XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 3 Instrumento archivístico (catálogo): Cuadro general de clasificación archivística/Catálogo de disposición documental/Inventarios documentales/Guía de archivo documental/ Índice de expedientes clasificados como reservados/Programa Anual de Desarrollo Archivístico/Informe Anual de Cumplimiento/Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria/Otros	0.5	Requerimiento	se le pide publique toda la informacion solicitada como lo es cuadro general de clasificación archivística,catálogo de disposición documental,os inventarios documentales y la Guía de archivo documental,el Índice de expedientes clasificados como reservados
Criterio 4 Hipervínculo a los documentos: Cuadro general de clasificación archivística/Catálogo de disposición documental/Inventarios documentales/Guía de archivo documental/ Índice de expedientes clasificados como reservados/Programa Anual de Desarrollo Archivístico/Informe Anual de Cumplimiento/Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria u otros.	0.5	Requerimiento	se le pide publique toda la informacion solicitada como lo es cuadro general de clasificación archivística,catálogo de disposición documental,os inventarios documentales y la Guía de archivo documental,el Índice de expedientes clasificados como reservados
Criterio 5 Nombre completo del (la) responsable e integrantes del área	0.5	Requerimiento	se le pide publique toda la informacion solicitada como lo es cuadro general de clasificación archivística,catálogo de disposición documental,os inventarios documentales y la Guía de archivo documental,el Índice de expedientes clasificados como reservados
Criterio 6 Puesto del (la) responsable e integrantes del área de archivo, en su caso	0.5	Requerimiento	se le pide publique toda la informacion solicitada como lo es cuadro general de clasificación archivística,catálogo de disposición documental,os inventarios documentales y la Guía de archivo documental,el Índice de expedientes clasificados como reservados
Criterio 7 Cargo del (la) responsable e integrantes del área de archivo	0.5	Requerimiento	se le pide publique toda la informacion solicitada como lo es cuadro general de clasificación archivística,catálogo de disposición documental,os inventarios documentales y la Guía de archivo documental,el Índice de expedientes clasificados como reservados

### Verificación de las Obligaciones de Transparencia



H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas

Revisión realizada en : **SIPOT**

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut->

Hipervínculo al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Fecha de Inicio de la Verificación:

03/02/2024

Fecha de Término de la verificación:

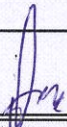
05/02/2024

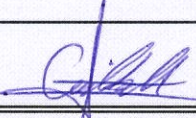
#### INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA

**IG<sub>CPT</sub>: 99.68%**

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
33	SI	99.34%	99.65%	99.46%
35	NA	NA	NA	NA
36	NA	NA	NA	NA
37	NA	NA	NA	NA
38	I	NA	NA	NA
	II	NA	NA	NA
	III	NA	NA	NA
39	SI	100.00%	100.00%	100.00%
40	NA	NA	NA	NA
41	NA	NA	NA	NA
42	NA	NA	NA	NA
43	NA	NA	NA	NA
44	NA	NA	NA	NA
45	NA	NA	NA	NA
47	NA	NA	NA	NA

Verificador:

  
shiurabe lopez gonzalez

Coordinador:   
michelle beltran



Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Segundo, Capítulo II, Sección II

H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas

**Art. 33 - Fracción IV. Metas y objetivos de conformidad con sus programas operativos**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 15. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	se le pide al sujeto obligado depurar informacion no solicitada, ya que este cuenta con ejercicios anteriores no solicitados por la fraccion

**Art. 33 - Fracción V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones.**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 19. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	se le pide al sujeto obligado depurar informacion no solicitada, ya que este cuenta con ejercicios anteriores no solicitados por la fraccion

**Art. 33 - Fracción VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 20. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Requerimiento	se le pide al sujeto obligado depurar informacion no solicitada, ya que este cuenta con ejercicios anteriores no solicitados por la fraccion

**Art. 33 - Fracción XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental**

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 3 Instrumento archivístico (catálogo): Cuadro general de clasificación archivística/Catálogo de disposición documental/Inventarios documentales/Guía de archivo documental/ Índice de expedientes clasificados como reservados/Programa Anual de Desarrollo Archivístico/Informe Anual de Cumplimiento/Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria/Otros	0.5	Requerimiento	se le pide publique toda la informacion solicitada como lo es cuadro general de clasificación archivística,catálogo de disposición documental,os inventarios documentales y la Guía de archivo documental,el Índice de expedientes clasificados como reservados
Criterio 4 Hipervínculo a los documentos: Cuadro general de clasificación archivística/Catálogo de disposición documental/Inventarios documentales/Guía de archivo documental/ Índice de expedientes clasificados como reservados/Programa Anual de Desarrollo Archivístico/Informe Anual de Cumplimiento/Dictamen y acta de baja documental y transferencia secundaria u otros.	0.5	Requerimiento	se le pide publique toda la informacion solicitada como lo es cuadro general de clasificación archivística,catálogo de disposición documental,os inventarios documentales y la Guía de archivo documental,el Índice de expedientes clasificados como reservados
Criterio 5 Nombre completo del (la) responsable e integrantes del área	0.5	Requerimiento	se le pide publique toda la informacion solicitada como lo es cuadro general de clasificación archivística,catálogo de disposición documental,os inventarios documentales y la Guía de archivo documental,el Índice de expedientes clasificados como reservados
Criterio 6 Puesto del (la) responsable e integrantes del área de archivo, en su caso	0.5	Requerimiento	se le pide publique toda la informacion solicitada como lo es cuadro general de clasificación archivística,catálogo de disposición documental,os inventarios documentales y la Guía de archivo documental,el Índice de expedientes clasificados como reservados
Criterio 7 Cargo del (la) responsable e integrantes del área de archivo	0.5	Requerimiento	se le pide publique toda la informacion solicitada como lo es cuadro general de clasificación archivística,catálogo de disposición documental,os inventarios documentales y la Guía de archivo documental,el Índice de expedientes clasificados como reservados